Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NUEVE

En catorze de Junio de mill setez.tos veinte y nueve
Los Sres. D. Manuel Suarez Calderon Cav.º del horden
de Sntiago y Gov.or desta dha. Villa y las de su jurisdizion por
Su Mag.d, D. Juan Fran.co Perez Pinero, D. Lorenzo Marin de Pa-
dilla y Melgares, D. Fran.co Garzia Ruiz Melgarejo
y Joseph Caul Roman Regidores Juntos como Concejo
Justizia y Regim.to según lo han de uso y costumbre para
tratar y conferir las cosas tocantes a ambas Uti-
lidades y bien desta Republica de sus vezinos dixeron
que en este Ayuntam.to una Carta de dho. Sor. Sup.te de la
Ziud. de Murcia y su Reyno con fha. en dha. Ziud. a on-
ze del corr.te, por la que expresa, que siendo tan
prezisa la manutenzion de los Cavallos de Su Mag.d
se havia echo Regulazion para que los pueblos mas
inmediatos al avisso de Totana subminis-
traren la paja que a cada uno se le repar-
tiere por lo que y considerando esta Villa de los
inmediatos se le havian ordenado remitiese
con cada un mes durante el tiempo estubiese
el esquadron en la mencionada Villa de
Totana, quatrozientas @ y que sin embargo
de ello deseando le dho. Sor. Sup.te de Ama...